

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

206. NOTIFICACIÓN A INTERESADOS PARA SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA LIBROS DE TEXTO, MATERIAL Y TRANSPORTE ESCOLAR PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DEL CURSO 2020 / 2021.

ASUNTO: INFORME SOBRE EL NO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LAS SOLICITUDES EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA LIBROS DE TEXTO, MATERIAL Y TRANSPORTE ESCOLAR PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DEL CURSO 2020/2021, CORRESPONDIENTE AL GRUPO GENERAL Y REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS CITADAS SOLICITUDES.

I.- Mediante Orden de la Consejera de Presidencia y Administración Pública registrada al número 4271 de 23 de noviembre de 2020, se procede a la aprobación de la CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA LIBROS DE TEXTO, MATERIAL Y TRANSPORTE ESCOLAR PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DEL CURSO 2020/2021, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) Extraordinario número 56 de 24 de noviembre de 2020.

II.- El apartado 11 de la Convocatoria establece: "(...) El órgano instructor emitirá informe, que se incorporará al expediente, y en el que se hará constar que de la información que obra en su poder se desprende que los posibles beneficiarios de las ayudas cumplen todos los requisitos para acceder a las mismas (...)".

III.- De acuerdo con lo expuesto en el apartado anterior, por este órgano instructor se ha procedido a comprobar que la relación de solicitantes que se incluyen en el presente informe cumplen con los requisitos y han aportado la documentación requerida en la Convocatoria, concretamente lo establecido en los apartados 6, 7 y 10 de la misma.

Siendo la relación de solicitudes que NO HA APORTADO la documentación requerida en la Convocatoria, correspondiente al grupo GENERAL, lo siguiente:

Documento	Expediente	Requerimiento
01662101Y	001423/2021/AYUESO	1
01662571Q	001067/2021/AYUESO	1
01662574L	000903/2021/AYUESO	1
01663559S	000492/2021/AYUESO	4
44070333X	000992/2020/AYUESO	1
44070673M	001485/2021/AYUESO	1
44071010C	000589/2020/AYUESO	1
44071658R	001110/2021/AYUESO	1
44072372W	000849/2020/AYUESO	1
44073414D	001000/2020/AYUESO	1
44073989D	000278/2021/AYUESO	1
44106677Z	000792/2020/AYUESO	1
44107048V	000066/2021/AYUESO	1
44107456B	001137/2021/AYUESO	4
45318661J	001108/2021/AYUESO	1
45320892J	000729/2021/AYUESO	1
45322301L	001386/2021/AYUESO	1
45322373E	001103/2021/AYUESO	1
45322390Q	001415/2020/AYUESO	1
45322566P	001405/2020/AYUESO	1
45322832K	000797/2020/AYUESO	1
45323901D	000728/2021/AYUESO	1
45324044Z	001079/2021/AYUESO	1
45324351E	001339/2021/AYUESO	1
45324402G	000424/2021/AYUESO	1
45324633M	001243/2021/AYUESO	1
45324925K	001415/2021/AYUESO	1
45355471T	001202/2021/AYUESO	1
45355531Z	000796/2020/AYUESO	1
45355848D	000296/2021/AYUESO	1
45355849X	001484/2021/AYUESO	1
45356128J	000283/2021/AYUESO	1
45356334N	001431/2021/AYUESO	1
45356632B	000793/2020/AYUESO	1
45357127T	001384/2021/AYUESO	1
45357493K	000404/2021/AYUESO	4
45357651H	000509/2021/AYUESO	1

45357923Z	001099/2021/AYUESO	1
45358048R	001413/2020/AYUESO	1
45358265B	000451/2021/AYUESO	1
45359417J	001222/2020/AYUESO	1
45359418Z	001224/2020/AYUESO	1
45359544W	000661/2021/AYUESO	4
45359767H	001403/2020/AYUESO	1
47125908N	000042/2021/AYUESO	1
51154643K	001273/2021/AYUESO	4
74015403T	000539/2021/AYUESO	4
74015404R	000535/2021/AYUESO	4
77189876J	000498/2021/AYUESO	4
78592438N	000536/2021/AYUESO	1
WL2121380(REPRESENTANTE)	001201/2021/AYUESO	1, 2, 3
X7309179D	000431/2021/AYUESO	1
X8419532Z	000591/2021/AYUESO	1
X8682531P	000419/2021/AYUESO	1
X9010854Y	001277/2020/AYUESO	1
Y0392038V(REPRESENTANTE)	000738/2021/AYUESO	4
Y1506437C	001039/2021/AYUESO	4
Y1645140X	001393/2021/AYUESO	4
Y5666934R	000517/2021/AYUESO	4

Motivos del requerimiento:

1. Variación de la renta de la unidad familiar de 2019.
2. Documento acreditativo de la identidad del alumno.
3. Copia del Libro de Familia Completo, junto con el original para su cotejo.
4. Datos de la cuenta bancaria (titulares y número de cuenta con todos los dígitos del IBAN) del solicitante (padre, madre, o tutor del alumno/s) y del beneficiario, que figurará como cotitular de la cuenta.

IV.- De acuerdo con el apartado 11 de la Convocatoria, se REQUIERE A LOS SOLICITANTES RELACIONADOS QUE SUBSANEN LA FALTA O ACOMPAÑEN LOS DOCUMENTOS PRECEPTIVOS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES, APERCIBIÉNDOLE QUE, DE NO HACERLO, SE ENTENDERÁ QUE DESISTE DE SU SOLICITUD, previa resolución dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre.

La notificación de la subsanación, así como de la resolución, se llevará a cabo mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla 10 de marzo de 2021,
La Secretaria Técnica de Presidencia y Administraciones Públicas,
Pilar Cabo León